

RES. EXENTA 3G/N°

1598 20 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. CAROLINA ANDREA ÓRDENES ALLENDES, RUT N°

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, y todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/2008, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. CAROLINA ANDREA ÓRDENES ALLENDES, RUT N° [REDACTED] PSICÓLOGO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.410-R de fecha 28/03/14, para modificar direcciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 642 del 14/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALÍZASE**, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. CAROLINA ANDREA ÓRDENES ALLENDES, RUT N° [REDACTED] en la clasificación de PSICÓLOGO, en Atención de Mediana Resolutividad, sin equipos; modificando direcciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

| DIRECCIÓN | TIPO | FONO | SITUACIÓN |
|--|-----------|------------|-----------|
| [REDACTED] | DOMICILIO | [REDACTED] | AGREGAR |
| CLAUDIO CANCINO N° 80, SANTA CRUZ, VI REGIÓN | ATENCIÓN | 72-2821722 | AGREGAR |
| [REDACTED] | DOMICILIO | ----- | ELIMINAR |
| ANDES N° 419, SANTA CRUZ, VI REGIÓN | ATENCIÓN | ----- | ELIMINAR |

II. **MODIFÍQUESE**, de Nivel 2 a Nivel 3 de Atención, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. CAROLINA ANDREA ÓRDENES ALLENDES, RUT N° [REDACTED]

III. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director


DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. CAROLINA ANDREA ÓRDENES ALLENDES
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.410-R/2014


JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe